



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, para proveer. Vélez, 02 de septiembre de 2020.

Dora González Franco
Secretaria

**LIQUIDATORIO
SUCESIÓN INTESTADA
RAD. 68.861.31.84.001.2019.00122.00**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

1.- De lo informado por el Ejecutor Delegado G.I.T. Gestión de Cobranzas de la DIAN de Bucaramanga (visible a folio 143 Cdno ppal) y con el fin de que se haga parte en el trámite y obtenga el recaudo de las deudas de plazo vencido y de las que surjan hasta el momento en que se liquide, remítase con destino a la mencionada oficina copia de los inventarios y avalúos iniciales y el certificado de defunción del causante, que obran como anexos de la demanda.

De igual forma debe informársele que una vez este despacho apruebe los inventarios y avalúos se le remitirán para lo de su cargo.

Comuníquese esta decisión por el medio más expedito dejando constancia de ello en el expediente.

2.- Requiérase a los interesados para que aporten constancia de la publicación del emplazamiento dirigido a todos aquellos que se crean con derecho a intervenir en la sucesión.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ



**Juzgado Primero Promiscuo de Familia
de Vélez**

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, **9 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

Dora González Franco
Secretaria